



JUZGADO TRECE (13) LABORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN

Veintiséis (26) de octubre del año dos mil veintiuno (2021)

Auto Interlocutorio N° 1941

Radicado No. 05001 31 05 013 **2016 00135 00**

Dentro del presente proceso Ejecutivo laboral Conexo, promovido por la **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.** en contra de **AGROPINOS S.A.S.**, teniendo en cuenta el memorial allegado por la parte ejecutante, en el cual solicita oficiar a TRANSUNIÓN S.A. y liquidar las costas y agencias en derecho del proceso ejecutivo.

En consecuencia, exhórtese a la entidad TRANSUNION conforme el artículo 11 del Decreto 806 de 2020, para que informe si la sociedad AGROPINOS S.A.S., identificada con Nit No. 900652433-8, tiene algún producto en el sector financiero, tipo cuenta corriente, ahorros o CDT, y en caso positivo, determine su naturaleza; para ello se concede el término de ocho (08) días para que proceda a emitir respuesta, SO PENA de imponer las sanciones previstas por la omisión a un requerimiento judicial.

Por la secretaría del despacho expídase y envíese el respectivo oficio.

De otra parte, previo a resolver la solicitud de liquidación de costas y agencias en derecho, se requiere al apoderado de la parte ejecutante para que presente liquidación actualizada del crédito.

NOTIFÍQUESE

**LAURA FREIDEL BETANCOURT
JUEZ**

Email:

ruizabogadosmed@ruizabogados.com.co;

notificacionesjudiciales@porvenir.com.co;

jlroldan@une.net.co;

JDC

Firmado Por:

Laura Freidel Betancourt



**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 013
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **411644aa43f9c902497c0fe3816ad4cd32f9e110ae72feda613cc9016206609**

Documento generado en 26/10/2021 05:54:35 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>